



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ROSAS CAUCA

Rosas - cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, propuesta por los **ANA DEIBA COLLAZOS FERNANDEZ Y CARLOS ALIRIO LOPEZ LUNA**, radicado bajo el número 2022-00090-00, con el fin de decidir sobre su admisión.

En memorial que antecede recibido en forma personal en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal, por los señores ANA DEIBA COLLAZOS FERNANDEZ, titular de la cedula de ciudadanía Numero 25.635.374 y el señor CARLOS ALIRIO LOPEZ LUNA, titular de la C. de C. Número 76.150.050, expresan su deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL y que se tengan como testigos a los señores: EVANGELISTA VELASCO TORRES y TERESITA COLLAZOS.

La demanda reúne los requisitos del Art.82 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el artículo 626 del código general del proceso, que derogo el artículo 130 del código civil y por encontrarse la anterior petición ajustada a derecho, se procederá a su admisión y señalar fecha y hora para la realización del matrimonio civil solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas, Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria **MATRIMONIO CIVIL** presentada por los señores **ANA DEIBA COLLAZOS FERNANDEZ Y CARLOS ALIRIO LOPEZ LUNA** naturales y vecinos de este municipio, dándose el tramite indicado por el Art. 113 y siguientes del código civil.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, a partir de las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**), en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca, de manera presencial, siguiendo estrictamente los lineamientos del artículo 135 del C. Civil, para llevar acabo la diligencia de matrimonio civil. Cítese a los contrayentes y a los testigos, con la advertencia que deben cumplir con los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez de Control de Garantías

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 086 Hoy: 1 de diciembre de 2022



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria